**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "4 A 7" ÁREA MUJER TRABAJO Y PARTICIPACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 39/2013 III /REG**

**COPIAPO, 22 DE FEBRERO DE 2013.**

**VISTOS:**

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 652/SG de 31 de diciembre de 2012, Resolución N° 118/SG de fecha 15 de abril de 2010; Resolución Exenta N° 629 de 26 de Diciembre de 2012, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer, y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2° Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3° Que, el área Mujer y Trabajo del SERNAM, ha evidenciado que el acceso al sistema de cuidado infantil en horarios compatibles con jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan a las mujeres para su ingreso y/o permanencia en el mercado laboral.

4° Que, conforme a lo anterior y considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral femenina, el SERNAM desde el año 2011 ejecuta un programa destinado al cuidado infantil una vez concluida la jornada escolar denominado "Programa 4 a 7".

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

5º Que, el programa debe ser ejecutado en establecimientos educacionales Municipales de conformidad al proyecto comunal que presenta el Municipio respectivo y que es aprobado por la Dirección Regional de SERNAM.

6º Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, presentó un proyecto comunal para la ejecución del Programa 4 A 7 en un establecimiento educacional de su comuna, el que fue aprobado por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de La Mujer. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el convenio de colaboración suscrito con fecha 21 de febrero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** para la ejecución del Programa **"DE 4 A 7"**, del siguiente tenor:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL**

**PROGRAMA 4 A 7**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 21 de febrero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora doña María Teresa Cañas Precht , cedula nacional de identidad Nº 9.310.115-4, ambos con domicilio en calle Colipí Nº 660, Copiapó, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Vallenar, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don Cristian Tapia Ramos, cedula nacional de identidad Nº 10.186.178-3, ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

La Municipalidad "es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo".

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer y Trabajo, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando

CONTRALORÍA
Región de Atacama
CONTROL INTERNO

la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil después de la jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.641.- de Presupuestos para el Sector Publico año 2013.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por las Municipalidades. Estos proyectos deben ejecutarse en Establecimientos Educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas 2013.

El Programa 4 a 7, se implementará cinco días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el último día hábil del año en curso. Se considera la continuidad del Programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del Programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los/as niños/as tales como: talleres de apoyo educativo y talleres temáticos para el fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales, entre otras.

**SEGUNDO: Objetivo General del Convenio**

Por este acto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Vallenar se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto comunal de implementación que con tal objeto presenta la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años, mediante apoyo educativo y recreativo después de la jornada escolar.

**TERCERO: Compromisos generales**

La ejecución del Programa contempla un establecimiento con una cobertura total de 100 (cien) niños/as, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca, sea aporte municipal y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del Programa, ello en conformidad a las Orientaciones Técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo al último día hábil del 2013, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2013, que forman parte constitutiva de este Convenio.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
DEPTO. JURIDICO LEGAL

**CUARTO: Compromisos de la Municipalidad**

**A) Respecto al Financiamiento**

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Vallenar para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.
2. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo de monitores a las jornadas de capacitación.
3. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor**. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos**.
4. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.
5. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".
6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto nº 4.
7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Vallenar, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del Programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
8. Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de 1 mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo de monitores en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños. En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año (Ejemplo: Taller de alimentación sana), se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal).
9. Si por razones fundadas y demostrables la compra de materiales no se realiza en los tiempos estipulados, será responsabilidad de la Municipalidad entregar los materiales específicos que necesite cada uno de los talleres que se encuentren en ejecución en la comuna. Lo anterior, desde el inicio de la ejecución de cada uno de ellos.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
DEPARTAMENTO LEGAL

10. La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes entregados por el SERNAM y los adquiridos con fondos otorgados por este último, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas, sección Administración de Bienes. Si un bien tiene deterioro no susceptible de reparación, se encuentra obsoleto, o fue hurtado, robado o perdido, podrán ser dados de baja por la entidad ejecutora en conformidad al proceso previsto en el manual indicado. En caso de término anticipado del convenio con la entidad ejecutora, sea esta de forma unilateral o con acuerdo las partes, o que esta no continúe administrando el programa, los bienes "**fijos**", a que se refieren los párrafos precedentes, deberán ser entregados a SERNAM. Sin perjuicio de lo anterior, todas cauciones o restricciones que pudieran recaer sobre los bienes transferidos al SERNAM, originados antes de la fecha del acto formal de transferencia del domino de los bienes, serán de responsabilidad de la Entidad Ejecutora
11. Remitir a SERNAM copia de los contratos y antecedentes del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto, según el procedimiento establecido en las Orientaciones Técnicas
12. En caso que la Municipalidad no efectué el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.
13. Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2013.

**B) Respecto de los Recursos Humanos y las contrataciones del equipo de monitores**

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vinculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

El equipo, deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2013.

En mérito de lo expuesto, a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier contratación en el equipo, según lo señalado en las Orientaciones Técnicas 2013.

La selección y reemplazo de los equipos de monitores, deberá realizarse de común acuerdo entre el ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM.

En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del convenio.

Dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios y asegurar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios. SERNAM siempre privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

**C) Respecto de los aspectos técnicos y de gestión**

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Vallenar, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como **Coordinador/a Municipal del Programa**, con preparación profesional y tiempo suficiente para cumplir eficientemente estas funciones. Se recomienda que como mínimo le dedique 8 horas de la semana a ésta coordinación. De este modo, debe velar porque el programa se ejecute técnica y administrativamente de acuerdo a lo que señalan las presentes orientaciones técnicas.
2. La Municipalidad propondrá, en el proyecto comunal, el establecimiento educacional en el que se desarrollará el Proyecto Municipal, el ejecutor deberá asegurar el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura y su uso durante toda la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el último día hábil del 2013, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias. El establecimiento deberá cumplir con todas las características de infraestructura especificadas en el **Item VII numeral I de las Orientaciones Técnicas 2013**.

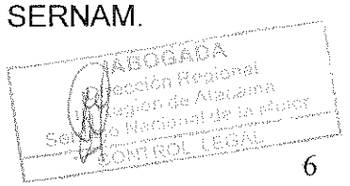
3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los establecimientos y de acuerdo a sus facultades, podrá optar por una de estas tres modalidades:
    a. La Municipalidad actúa como ejecutor directo del Programa.
    b. La Municipalidad traspasa los recursos directamente a la corporación municipal de educación, sin necesidad de realizar una licitación, si así lo permite el procedimiento administrativo / legal del municipio.
    c. La Municipalidad externaliza la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública.
4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional de Atacama, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional.

5. El municipio incorporará en el Contrato con monitores y monitoras, la obligatoriedad que participen en los procesos de capacitación, que SERNAM organiza en conjunto con MINEDUC.

6. Realizará supervisiones a los establecimientos donde se ejecuta el Programa 4 a 7, a objeto de velar que éste se desarrolle de acuerdo a las OT y que los talleres implementados sean efectivamente una experiencia enriquecedora para niños y niñas participantes.

7. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2013 y en el Anexo a las Orientaciones Técnicas, si fuera el caso.

8. El municipio deberá cumplir con la normativa comunicacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Dpto. de comunicaciones de SERNAM.



**D) Presentación de informes y plazos de entrega, revisión y aprobación**

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de Junio, en donde se hará entrega del informe semestral.

2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral la segunda quincena de junio.

3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final la primera quincena de Diciembre.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las **Orientaciones Técnicas** 2013 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

**QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**A) Respecto al Financiamiento**

SERNAM Regional, para asegurar la correcta ejecución del programa, se compromete a transferir al Municipio de Vallenar la suma de $21.200.000 (veintiún millones doscientos mil pesos), recursos correspondientes a la ejecución del programa en un establecimiento educacional con cobertura para 100 niños/as.
El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems

**a) Aporte Sernam**

| ITEMS | SUBITEMS | DETALLE | Monto Anual |
|---|---|---|---|
| **20** | **Gastos en Personal Operacional (Social)** | | |
| | 21 | Personal a Honorario | $16.550.000.- |
| **40** | **Gastos Operacionales/Programáticos (Social)** | | |
| | 41 | Arriendos | $ 0.- |
| | 42 | Alimentación y Bebidas | $ 600.000.- |
| | 43 | Materiales de Uso y Consumo | $ 1.000.000.- |
| | 44 | Servicios Básicos | $ 0.- |
| | 45 | Gastos de Traslados | $ 0.- |
| | 46 | Publicidad y Difusión | $ 0.- |
| | 47 | Servicios Generales: aseo, correo, etc. | $ 0.- |
| | 48 | Servicios Técnicos y Profesionales | $ 0.- |
| | 49 | Otros Gastos Operacionales | $1.650.000 |

VºBº
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **60** | **Gastos de Inversión (Social)** | | |
| | 64 | Mobiliarios | $0.- |
| | 65 | Máquinas y Equipos | $600.000.- |
| | 66 | Equipos Informáticos | $800.000 |
| | | **TOTAL PRESUPUESTO** | $21.2000.000.- |

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10%, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, se deberá realizar modificación de convenio, bastando el acuerdo entre el SERNAM Regional y el Ejecutor, considerando lo establecido en las presentes Orientaciones Técnicas.

El presupuesto anual disponible por cada ítem y establecimiento se detalla a continuación:

| **ITEM /Cobertura** | **ESTABLECIMIENTO 100** | **ESTABLECIMIENTO 50** |
|---|---|---|
| **20 - Gasto Operacional** | $ 3.250.000 | $ 2.000.000 |
| **40 - Gastos en Personal Operacional** | $ 16.550.000 | $ 8.600.000 |
| **60 - Gasto en Inversiones** | $ 1.400.000 | $ 700.000 |
| | **$ 21.200.000** | **$ 11.300.000** |

**Propuesta - Personal Operacional**

| | |
|---|---|
| Monitores | $ 265.000 |
| Coordinador Monitor | $ 330.000 |

- *En el caso de que el Municipio solicite la división de un establecimientos con cobertura del año anterior de 100 a 2 establecimientos de 50, podrán hacerlo, previa autorización de la dirección regional y aprobación del nivel central, siempre cuando se acepte la entrega de presupuesto por establecimiento de 100 y los costos adicionales que esto implica sean asumidos por el mismo ejecutor. A excepción de aquellos casos en Sernam realice el cambio.*

El presupuesto anual disponible por cada ítem y establecimiento se detalla a continuación:

| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|
| Gastos Operacionales (Gasto Social) | Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.<br>Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, apoyo contable, etc y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto. |

VISADA
Jefa Regional
Ofic. de la Mujer
Nacional de la Mujer
Servicio
DEPTO. JURIDICO

| | |
|---|---|
| Gastos en Personal Operacional (Gasto Social) | Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores.<br>Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios. |
| Gastos de Inversión (Gasto Social) | Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto. |

**Para la mejor ejecución del proyecto, se podrán autorizar el uso de recursos SERNAM para:**

- Alimentación y materiales para reuniones de apoderadas. (café, galletas, papelógrafos y otros).
- Alimentación y materiales para Ceremonias de lanzamiento y cierre.
- Salidas a terreno y recintos educativos-recreativos

Lo anterior, siempre cuando esté **específicamente estipulado** en el respectivo proyecto comunal.

**b) Otros Aportes**

Se recomienda incorporar aportes de terceros o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Para una correcta administración de los recursos los municipios deberán remitir a las Direcciones Regionales de SERNAM, el Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contraria a ella.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 5 días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por mail. Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

**B) Respecto a los aspectos técnicos y de gestión**

**Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM**

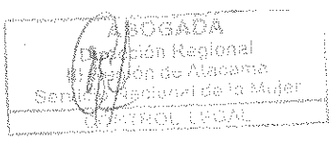
1. Invitar a participar a las Municipalidades seleccionadas según criterios de elegibilidad.
2. Evaluar y aprobar el Proyecto Comunal para la ejecución del Programa.

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Aisén
Servicio Nacional de la Mujer
DEPTO. JURIDICO

3. Poner a disposición de los Municipios y de las escuelas involucradas, las Orientaciones técnicas requeridas para la implementación del Programa. Se sugiere la realización de una reunión o taller para dar a conocer estos lineamientos.
4. Firmar Convenio con cada una de las Municipalidades participantes.
5. Participar técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras y/o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades.
6. Participar reunión de coordinación con director, equipo docente y/o comunidad educativa para instalar el programa en el establecimiento educacional.
7. Aprueba la selección de los Establecimientos Educacionales.
8. Verifica que la entrega de colaciones se realice según lo acordado con JUNAEB y las Municipalidades.
9. Entrega información y apoyo necesario para que las Municipalidades y las escuelas implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.
10. Consolida y elabora informes mensuales del estado de avance del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central.
11. Aprueba la designación de Coordinador/a municipal del Programa.
12. Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.
13. Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del Programa.
14. Coordina con la Municipalidad e instituciones del Estado participantes, las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión.
15. Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando las orientaciones técnicas.
16. Vela o realiza por una constante difusión comunicacional del Programa en la Región y en la comuna.
17. Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.
18. Asegura que las Municipalidades cumplan con la compra de materiales y el registro actualizado de éstos.

**SEXTO: Termino Anticipado de Convenio**

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.



La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

**SEPTIMO: Difusión Comunicacional**

Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes y dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad, el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a toda la comunidad.

Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres y/o niños/as. De acuerdo a especificaciones Técnicas Comunicacionales entregadas por SERNAM

Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones de la institución, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de éste. Todo material realizado por el ejecutor, debe regirse por la normativa gráfica de Sernam y contar con el visto bueno de Comunicaciones Nivel Central

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.

**OCTAVO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta **el 17 de enero de 2014, para efectos de dar término administrativo a la ejecución del programa, el que debe estar completamente ejecutado al 31 de diciembre de 2013.**

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

**NOVENO: Anexos**

Forman parte integrante del presente Convenio las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7, el Proyecto Comunal, el Manual de Marca de comunicaciones y el Manual de Rendición de Cuentas.



**DECIMO: Jurisdicción**

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO: Personerías**

La facultad de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad de Vallenar y suscribir el presente instrumento consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 6960 de fecha 6 de diciembre de 2012.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Teresa Cañas Precht consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

Hay firma de las partes.

**ARTICULO 2**: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $ 21.200.000 (veintiún millones doscientos mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 630, del presupuesto de la Dirección Regional SERNAM – Atacama correspondiente al año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.**

**M.A. TERESA CAÑAS PRECHT**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**REGIÓN DE ATACAMA**

**MCP/MGA/LGG**

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Coordinadora "4 A7".